

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/04/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920110045700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA NUEVA ESPERANZA CAIMALITO	OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ HERMAN	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - Disponer que se oficie al Banco Agrario a fin de que expida, la relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido a cargo de la parte demandada. -Ingresar al Despacho una vez cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario.	05/04/2022		1
76001310300920120016200	Ejecutivo Singular	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALFREDO CUELLAR OROZCO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario la comunicación remitida por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación referida.	05/04/2022		1
76001310301020200016700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO PRIETO MEDRANO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible a índice digital 53, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.	05/04/2022		1
76001310301220120044300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ALUMINIOS LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados - ALUMINIO S.A.S. EN LIQUIDACION, JHON FREDDY GOMEZ VELASQUEZ y MARINO GOMEZ en la entidad financiera BANCO ITAÚ. Librese oficio.	05/04/2022		2
76001310301220140036500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	OFELIA OROZCO HOYOS	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - NOMBRAR como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados de la causante Ofelia Orozco Hoyos, a fin de notificar el Auto No. 331 del 7 julio de 2014, a la Abogada LUZBIAN GUTIERREZ MARIN. -REQUERIR al Auxiliar de la Justicia JHON JERSON JORDAN VIVEROS, a efectos de que, en su calidad de secuestre designado para la custodia del inmueble previamente embargado y secuestrado en este asunto, esto es, el distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-15804, proceda a rendir informe sobre el estado actual del mismo y adelante todas las diligencias tendientes a garantizar el mejor estado de conservación del mismo. -REQUERIR POR SEGUDNA VEZ, a la parte demandada para que informe la existencia de herederos determinados, conforme al Art. 87 del C.G.P..	05/04/2022		1
76001310301220140044600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DUMASA SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR	05/04/2022		1

				el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el aquí demandado - DUMASA S.A.S., en la entidad financiera BANCO W S.A. Límitese el embargo a la suma de \$ 433.241.070. Librese oficio.		
76001310301220140059700	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S. Cesionario	GUILLERMO CEBALLOS ARIAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma \$7.571.370,00, a favor de la parte demandante RF ENCORE SAS, como abono a la obligación	05/04/2022	1
76001310301420080043900	Ejecutivo Singular	BERNARDO PINZON RIVERA	CORPORACION CLUB SAN FERNANDO	Auto decide sobre liquidación OBS. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. 370-279372. - MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el polo ejecutado. -NO ORDENAR el pago de depósitos judiciales, conforme la parte motiva de la presente providencia. - RECONOCER personería adjetiva a la abogada Emilse Fernández Muelas, para la representación de la demandada Corporación Club San Fernando.	05/04/2022	1
76001310301520000070200	Ejecutivo Singular	MELBA LUCIA COLORADO	EXPRESO TREJOS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -ORDENAR el embargo del vehículo de placas VZH-387, de propiedad del demandado LEASING CAPITAL S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo, se efectúen las citaciones a GENERAL MOTOR ACCEPTANCE CORPORACION COLOMBIA S.A., en calidad de tercero acreedor prendario, a fin de haga valer el crédito que reposa en su favor garantizado con el vehículo automotor al cual se le decreto medida de embargo en el presente asunto, identificado con placas VZH-387, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P.	05/04/2022	2

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/04/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)